

RESOLUCIÓN ISBA N° 264/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2025 "REMODELACIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES - PÓRTICO TIPO MONUMENTAL, - ID 475.420, AL ARTISTA LORENZO DANIEL ROMERO JARA CON RUC N° 2938987-9, CONVOCADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA).

Asunción, 17 de octubre de 2025

VISTO: El Memorándum DAF N° 150/2025 remitido por el Mgtr Héctor Darío Leguizamón, Director de Administración y Finanzas del ISBA, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del documento de referencia se remite el informe del Comité de Evaluación de fecha 16 de octubre de 2025, en el cual se realiza el análisis y consideración de la oferta presentada en la Contratación por Vía de la Excepción CVE N° 01/2025 "Remodelación de la entrada principal del Instituto Superior de Bellas Artes - Pórtico tipo monumental, por el artista Lorenzo Daniel Romero Jara" - ID 475.420 y se recomienda la adjudicación al citado artista, solicitándose la emisión de la resolución institucional respectiva.

Que, en fecha 15 de octubre de 2025 se realizó el acto de apertura de la oferta presentada por el artista Lorenzo Daniel Romero Jara en el presente proceso licitatorio, acto realizado en presencia de representantes del Instituto Superior de Bellas Artes.

Que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

Que, el Comité Evaluador en su informe de evaluación en el punto 11, "Conclusiones y Recomendaciones", expone: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a la Ley 7021/2022 "Suministros y Contrataciones Públicas" y el decreto N° 9823/2023 cumpliendo con lo establecido por Ley, este Comité de Evaluación, **recomienda la Adjudicación** de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2025 "REMODELACIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES - PÓRTICO TIPO MONUMENTAL, POR EL ARTISTA LORENZO DANIEL ROMERO JARA" - ID 475.420 por el monto de Gs. 35.000.000 (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES) y por cumplir con las especificaciones técnicas, legales requeridas, y tiene la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Que, el artículo 53 de la Ley 4995/2013 "De Educación Superior" expresamente dispone que "Los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General(...)", y, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Superior de Bellas Artes, el Director General es la máxima autoridad institucional,

Fernando A. Martínez P.
Secretaría General
I.S.B.A.

www.bellasartes.gov.py

Teléfono
+595 986 777 763
(mensaje)

Correo
secretariageneral@bellasartes.edu.py



Svaldo R. Olivera V.
Dirección General
I.S.B.A.
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN ISBA N° 264/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2025 "REMODELACIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES - PÓRTICO TIPO MONUMENTAL, - ID 475.420, AL ARTISTA LORENZO DANIEL ROMERO JARA CON RUC N° 2938987-9, CONVOCADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA).

-2-

responsable de la conducción, administración y representación del ISBA, teniendo entre otras funciones dictar resoluciones institucionales, conforme a las competencias que le otorgan este Estatuto y los reglamentos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES

RESUELVE:

1°.- ADJUDICAR la Contratación por Vía de la Excepción CVE N° 01/2025 "Remodelación de la entrada principal del Instituto Superior de Bellas Artes - Pórtico tipo monumental" ID 475.420, al artista Lorenzo Daniel Romero Jara con RUC N° 2938987-9, convocado por el Instituto Superior De Bellas Artes (ISBA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Nombre del servicio	Especificaciones técnicas solicitadas	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Precio Total
1	Pórtico Tipo Monumental	Estructura de Hormigón armado: 2 columnas con zapatas y vigas. Muro de elevación en la parte superior: con ladrillo y argamasa cementicia. Revestimiento de revoque simil piedra. Molduras lineales tipo cornisas Capitel adosado con apliques. Esculturas adosadas (cariátides y Atlantes) Portón metálico corredizo: estructura caño cuadrado 40x10 cerramientos con chapa expandida con ruedas sobre rieles metálicos, guía de perfil U en la parte superior, picaporte y herraje porta candado. Nombre de la institución y fecha de fundación: letras corpóreas metálicas. Coronamiento: escudo circular de la institución (Apolo con la inscripción Ars Longa Vita Brevis) en alto relieve. Iluminación: Luces LED colores variables en zona de las letras	1	Unidad	35.000.000	35.000.000

Fernando A. Martínez P.
Secretaría General
ISBA



Oswaldo R. Olivera V.
Dirección General

RESOLUCIÓN ISBA N° 264/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2025 "REMODELACIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES - PÓRTICO TIPO MONUMENTAL, - ID 475.420, AL ARTISTA LORENZO DANIEL ROMERO JARA CON RUC N° 2938987-9, CONVOCADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA).

-3-

2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del resultado de la presente resolución.

3°.-DISPONER la suscripción del contrato para la Contratación por Vía de la Excepción CVE N° 01/2025 "Remodelación de la entrada principal del Instituto Superior de Bellas Artes - Pórtico tipo monumental" ID 475.420, entre el Instituto Superior de Bellas Artes y el artista Lorenzo Daniel Romero Jara con RUC N° 2938987-9

4°.-DESIGNAR, a la señora María Guadalupe Burgos Duarte, con C.I. N° 3.990.748, funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas como Administradora de Contratos, quien será la responsable de la gestión y la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

5°.-IMPUTAR, la erogación correspondiente al presupuesto asignado a la institución para el ejercicio fiscal 2025 en la FF 10 y el OG 242.

6°.-AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago correspondiente contra presentación de los documentos requeridos, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa verificación de la Administradora del Contrato.

7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.





Mgtr. Fernando Ariel Martínez Pérez
Secretario General





Mgtr. Osvaldo Ramón Olivera Villagra
Director General ISBA